

Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de abril de 2004 ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Apicultores (A.C.A.). La modificación afecta a los artículos 2 y 5 de los Estatutos. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas que ejercen profesionalmente o como aficionados la profesión de apicultores dentro de la citada Comunidad Autónoma, siendo los firmantes del Acta de Modificación don Eloy Fallanza González, con DNI número 13833736-H y don Raúl García Valvueda, con DNI número 09645537-G, presidente y secretario, respectivamente.

Santander, 6 de mayo de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/5983

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Graduados Superiores en Ingeniería Ambiental en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de abril de 2004, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Cántabra de Graduados Superiores en Ingeniería Ambiental. Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos que posean el título de Graduado Superior en Ingeniería Ambiental, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Ramón Ángel Díez Braceras, con DNI 72120866-L; doña María Asunción Velarde González, con DNI 13910342-B; don Raúl Guerra Gómez, con DNI 13982930-B, y doña María del Ángel Atienza Álvarez, con DNI 20217528-E.

Santander, 6 de mayo de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/5984

## 7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

*Citación en vista oral de controversia número 131/03*

Se hace saber a: «Arga Logistics, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Calle Isaac Peral, número 3, 28820 de Mejorada del Campo (Madrid). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Arga Logistics, Sociedad Limitada», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Encontrarse ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Duque Logistic, Sociedad Limitada, contra: «Arga Logistics, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 131/2003, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 28 de mayo, a las nueve horas, en el Servicio de Consumo-Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5660

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

*Citación en vista oral de controversia, número 144/03*

Se hace saber a: «Liahona Eurologistics, S. A.», cuyo último domicilio conocido es: Calle Penedés, número 4, 08740, Sant Andreu de la Barca (Barcelona). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Liahona Eurologistics, S. A.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Transportes Hermanos Laredo, S. A.», contra: «Liahona Eurologistics, Sociedad Anónima», que ha dado lugar a la controversia número: 144/2003, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 28 de mayo, a las nueve y diez horas, en el Servicio de Consumo-Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5659

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 222, de 18 de noviembre de 2002, de resolución aprobando el deslinde de los montes Monillo y La Pedrera, número 49 del CUP, en el término municipal de Guriezo.*

Redactándose en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el proyecto de Amojonamiento del monte «Monillo y La Pedrera»,

número 49 del CUP y advertido un error material que se produjo en la transcripción mecánica del punto quinto de la Resolución aprobatoria del deslinde, de fecha 4 de noviembre de 2002, publicada en el BOC de 18 de noviembre de 2002.

En concreto, el error detectado en el citado punto quinto, donde dice: «Quinto. Que se denieguen las reclamaciones formuladas en el período de vista del expediente por las personas que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedida la judicial-civil.

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.  
 Don Martín García Goya.  
 Don José Lavín García.  
 Doña Isabel San Martín González.  
 Don Luis A. Puente Diéguez.  
 Don Pedro San Díaz.  
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.  
 Don Ramón González Múgica.  
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Don Romualdo Barreras Martínez.  
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.  
 Doña Isabel Pardo Garma.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Doña Piedad Múgica Hurtado.  
 Doña Rosalía García Diéguez.  
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Debe decir:

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.  
 Don Martín García Goya.  
 Don José Lavín García.  
 Doña Isabel San Martín González.  
 Don Luis A. Puente Diéguez.  
 Don Pedro San Díaz.  
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.  
 Don Ramón González Múgica.  
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Don Romualdo Barreras Martínez.  
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.  
 Doña Isabel Pardo Garma.  
 Doña Josefa Larrañaga Puelles.  
 Doña Piedad Múgica Hurtado.  
 Doña Rosalía García Diéguez.  
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.  
 Doña Ana María Serna Martínez.  
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Es decir, aparece citada tres veces doña Clotilde Lavín, no apareciendo ni doña Josefa Larrañaga Puelles ni doña Ana María Serna Martínez, debiéndose proceder a su rectificación mediante publicación en el BOC.

Santander, 11 de mayo de 2004.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

04/6185

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno, en barrio La Magdalena.*

Por don Narciso Ibarra Garay se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno en una finca sita en el barrio de La Magdalena de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 26 de abril de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/5544

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Emplazamiento y notificación sustitutoria en procedimiento ordinario, expediente número 296/03.*

Intentada la notificación de los interesados en el procedimiento Ordinario número 296-2003 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander, se procede mediante el presente anuncio a la notificación sustitutoria y a emplazarles proceso judicial:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que habiendo sido emplazado este Ayuntamiento en virtud de providencia de fecha de 7 de enero de 2004, recibida en este Ayuntamiento el 12 de enero de 2004, la secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno reclama el expediente administrativo del Procedimiento Ordinario número 296-2003, interpuesto por don Ángel Santisteban Negrete, contra la resolución de fecha de 23 de noviembre de 2000 dictada por el Ayuntamiento de Laredo en el expediente URB/ds-RLO342-00.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el alcalde-presidente, resuelve:

1º.- Aprobar la personación de este Ayuntamiento en defensa de los acuerdos mencionados encomendando la dirección jurídica al letrado, don Román Pereda Diego, al amparo del artículo 41.22 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

2º.- Remítase emplazamiento a los posibles interesados en el expediente uniéndose copia de todo ello al mismo para su remisión a este Juzgado, haciéndole saber que en el plazo de nueve días puede personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y comparecer en este proceso si le conviniera a la defensa de sus intereses, por medio de abogado y procurador o sólo de abogado con poder al efecto.

3º.- Se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la existencia de otro procedimiento ordinario con el número 323-01, Entrada en domicilio, contra don Javier Alberdi Baranguán.

El departamento responsable tanto del envío como de la completa ejecución de las resoluciones que se dicten en el curso de este proceso es el Departamento de Secretaría.

4º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Interesados:

- «Construcciones Jualpe, S. C.», calle Garely de la Cámara, 3. Laredo.

- «Piantini, S. A.», calle José Yáñez Malos, número 5, chalet, 7. San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

- Francisco Javier Alberdi Baranguán, calle Garely de la Cámara, número 3. Laredo.

Laredo, 12 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

04/6197

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Resolución por la que se suprimen los ficheros de carácter personal.*

Supresión de los ficheros de carácter personal registrados en el BOC número 173 de 31 de agosto de 1994. Expediente 333/2003.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley